

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01365-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 041 DE 2020, “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en el mantenimiento del orden público en el Municipio de la Peña Cundinamarca*”, PROFERIDA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 041 de 2020, “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en el mantenimiento del orden público en el Municipio de la Peña Cundinamarca*”, proferida por el Alcalde del Municipio de la Peña Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA